



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2019-MPLC/A

Quillabamba, 07 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; El Informe N° 233-2019-CTYCP-UP-DPP-MPLC e Informe N° 237-2019-CTYCP-UP-DPP-MPLC, del Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 132-2019-MPLC-GM/OPP-UP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 0179-2019-DPP-MPLC, Informe N° 0227-2019-DPP-MPLC de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0487-2019/OAJ-MPLC/LC, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4307 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 130°, 131°, y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. El Alcalde y los Regidores son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en los Artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, mediante Informe N° 233-2019-CTYCP-UP-DPP-MPLC e Informe N° 237-2019-CTYCP-UP-DPP-MPLC, de fecha 16/10/2019, el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, solicita la reprogramación y aprobación del cronograma del Proceso Electoral para la elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Pablo, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, ratificado con Informe N° 0132-2019-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 18/10/2019, emitido por la Econ. Carla Berrios Delgado – Jefa de la Unidad de Planeamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 487-2019/OAJ, de fecha 25/10/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Pablo, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Municipales para elegir a Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Pablo, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO

ACTIVIDAD	DURACIÓN	RESPONSABLE
Actualización del padrón de residentes	del 2 al 19 de Diciembre del 2019	MPLC
Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza con el reglamento electoral	20 de Diciembre del 2019	MPLC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

Difusión y motivación para la participación de pobladores	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	MPLC
Publicación del padrón	7 días	MPLC
Corrección y aprobación del padrón	7 días	MPLC
Asamblea para sorteo del comité electoral	13 de Enero del 2020	MPLC
Designación y reconocimiento del Comité Electoral por un decreto de alcaldía.	20 de Enero del 2020	MPLC
Instalación del comité electoral (CE)	27 de Enero del 2020	MPLC / CE
Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada electoral	MPLC
Inscripción de listas de candidatos	Antes del 19 de Febrero del 2020	CE
Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	27 de Febrero del 2020	CE
Publicación provisional de listas de candidatos	28 de Febrero del 2020	CE
Periodo de tachas a candidatos	2,3,4 de Marzo del 2020	CE
Periodo de resolución de tachas	5,6,9 de Marzo	CE
Publicación definitiva de listas de candidatos	19 de Marzo	CE
Organización de mesas de sufragio	Hasta 30 días antes del acto electoral	CE
Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	Hasta 30 días antes del acto electoral	CE
Elaboración de material electoral	Hasta 3 días antes de jornada electoral	CE
Presentación de planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada	CE / CANDIDATOS
Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 1 día antes de la jornada	MPLC
Capacitación de miembros de mesa y personeros	17 de Abril del 2020	CE
Acondicionamiento del local de votación	18 de Abril del 2020	CE
Instalación de mesas y jornada electoral	19 de Abril del 2020	CE. / MM / Elec.
Consolidación de resultados	19 de Abril del 2020	CE
Publicación de resultados	19 de Abril del 2020	CE
Periodo de impugnación de resultados	20,21,22 de Abril del 2020	PERSONEROS
Resolución de impugnación de resultados	23,24,25 de Abril del 2020	CE
Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	27 de Abril del 2020	PERSONEROS
Resolución en última instancia	27 de Abril al 15 de Mayo del 2020	CP
Publicación de resolución o proclamación de autoridades	29 de Mayo del 2020	MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, remitir al Jurado Nacional de Elecciones la presente Convocatoria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a las instancias pertinentes para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Herman De La Torre Duchas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447